Teniente Alcalde 1.º, Dn. Juan Ignacio Yraola Teniente Alcalde 2.º Dn. Pedro de Yrizar Prot. Síndico, Dn. Ramon de Guinea, Dn. José Mª. de Guerricaechevarria, Dn. José Mª. de Yraeta, Dn. Pío de Ganchegui, Dn. José Manuel Ybarra Sagarticharle, Dn. Fermin de Laborda y Dn. Pedro Regidores que constituyen la mayoría del ayuntamiento de esta poblacion.

El Sr. Alcalde manifestó que la comision de abastos habia examinado las condiciones bajo las cuales se saco á remate la provision de la carne joven necesaria para el consumo de esta poblacion, sin que hubiese quien se encargase de este ramo por todo el año y cuya falta se hacia sentir en este Vecindario, Despues de varias consideraciones expuestas, y reconocida la necesidad de surtir á este Vecindario de tan importante artículo, se acordó sacar á público remate dicha provision el Dia Veinte y siete del presente mes, bajo la postura de doce maravedis libra por seis meses y de diez en los restantes tres del presente año, con inclusion del impuesto de los cuatro mrs, modificando la 2.ª condicion de las generales establecidas para la matanza de las reses, y fijandose las horas de diez á doce por la mañana y otras dos por la tarde que designará el Sr. Regidor encargado, teniendo presente la estacion y demas circunstancias que estime oportunas.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sr. Alcalde presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Telesforo Monzon

José Mª. de Azcárate
Srio.

En la Sala Consistorial de la Villa de Vergara á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Telesforo de Monzon los Sres. Dn. Joaquin de Aguirre Teniente de Alcalde 1.º, Dn. Juan Ignacio de Yraola Teniente Alcalde 2.º, Dn. Pedro Yrizar Prot. Síndico, Dn. José Mª. de Guerricaechevarria, Dn. José Mª. de Yraeta, Dn. Pío de Ganchegui, Dn. Fermin de Laborda y Dn. José Luis de Otaño Regidores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion.

Conforme se habia anunciado en la convocatoria que se pasó á los Sres. Concejales se procedió al nombramiento de la Junta Municipal encargada de la formacion del censo y demas operaciones

preparatorias á que se refiere el Real Decreto de 14 del presente mes, acordandose que la formen con todos los Sres Concejales, los dos Curas Párrocos, el Medico titular el Cirujano Dn José Ignacio de Aguirre, el Maestro de instruccion primaria y el Secretario que suscribe los Sres Dn Baltasar Vicente de Udangarin, Dn Antonio Mª de Ugarte y Dn Juan José de Uncetá en concepto de asociados segun previene el art.º 6.º tit.º 8.º de dicho Real Decreto.

Con lo cual se dió por terminado este acto que firma segun costumbre el Acta el Sr. Alcalde presidente por si y á nombre de los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Srio.

Telesforo Monzon

José Manl. de Arzárate
Srio.

En la Sala Consistorial de la Villa de Mergara á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Telesforo Monzon los Sres Dn Joaquin de Aguirre teniente de Alcalde 1º, Dn Juan Ignacio de Irola, teniente 2º Dn Pedro de Frizar Pror Síndico, Dn José Mª de Guerricabeitia, Dn Pio Zamalloa, Dn José Manuel Ybarra Lagarrizabal, Dn Fermin de Laborda y Dn José Luis de Otaño regidores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta Villa y leidas que fueron las tres actas anteriores y hallado conformes quedaron aprobadas.

Habiendo verificado el remate de la provision de la carne joven á las once horas, segun se acordó en sesion de 22 último, fue nombrado el Ciudadano Dn Luis Gonzaga de Lecuona quien debe autorizar los remates de esta Villa, y á pesar de la manifestacion de algunos Sres Concejales de que tenian dispuestos para someter á la aprobacion de la municipalidad los trabajos que se les habia encomendado, lo adelantado de la hora no permitió ocuparse aunque con sentimiento del Ayuntamiento de los asuntos que quedaron aplazados para la proxima sesion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sr. Alcalde presidente por si y á nombre de los demas Sres concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Telesforo Monzon

José Manl. de Arzárate
Srio.